



PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE
TURISMO



CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN

Alcalde Mayor de Bogotá

MARÍA DEL PILAR LÓPEZ URIBE

Secretaria de Desarrollo Económico

ANDRÉS SANTAMARÍA GARRIDO

Director General

Instituto Distrital de Turismo

JORGE IVÁN CHACÓN MARTÍNEZ

Subdirector de Desarrollo y Competitividad

Instituto Distrital de Turismo

CAMILA ANDREA BENÍTEZ DIAZ

Profesional Especializado

Instituto Distrital de Turismo

Contacto

Instituto Distrital de Turismo

www.idt.gov.co

Bogotá D.C., 2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE
TURISMO

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. PRECISIONES CONCEPTUALES Y MARCO REGULATORIO.....	5
3. ESCNNA EN EL CONTEXTO DEL TURISMO.....	6
4. SITUACIÓN DE LA ESCNNA EN BOGOTÁ.....	7
5. FACTORES CONTRIBUYENTES.....	8
6. ESTRATEGIA INTEGRAL PARA COMBATIR LA ESCNNA EN EL TURISMO	9
7. REFERENCIAS.....	10



1. INTRODUCCIÓN:

Bogotá, la vibrante capital de Colombia, ha experimentado un auge turístico en los últimos años, posicionándose como un destino atractivo para visitantes nacionales e internacionales, que arroja importantes réditos económicos y sociales a la ciudad. Sin embargo, este crecimiento se ve amenazado por riesgos, que al consumarse dejan profundas e imborrables huellas de dolor en las personas en quienes se materializa, como es el caso de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA).

Estas consecuencias, también afectan a la industria turística, pues de acuerdo con el Código Ético Mundial para el Turismo (Organización Mundial del Turismo - OMT, 1999) “el turismo es una actividad asociada al descanso, a la diversión, al deporte y al acceso a la cultura y a la naturaleza”. Por lo tanto, la ESCNNA en el contexto de viajes y turismo afecta de manera negativa las actividades de esta industria, niega su esencia y vulnera sus objetivos.

La instrumentalización de personas menores de edad para la satisfacción sexual de adultos a cambio de algún tipo de beneficio para el niño, niña, adolescente o para un tercero, es una práctica antigua. No obstante, fue en 1996, que se visibilizó este tipo de violencia, en el marco del primer Congreso Mundial sobre Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, realizado en Estocolmo Suecia, en el que se manifestó que:

“La explotación sexual comercial de los niños es una violación fundamental de los derechos del niño. Ésta comprende el abuso sexual por adultos y la remuneración en metálico o en especie al niño o niña y a una tercera persona o varias. El niño es tratado como un objeto sexual y una mercancía. La explotación sexual comercial de los niños constituye una forma de coerción y violencia contra los niños, que puede implicar el trabajo forzoso y formas contemporáneas de esclavitud”. (Organización de las Naciones Unidas - ONU, 1996). 1996).

Este hito, marcó el inicio de una etapa en la que la Explotación Sexual Comercial de la niñez y adolescencia es considerada como un tema prioritario para los estados, cuya prevención es inaplazable. Colombia, fue uno de los primeros países en abordar el tema en América Latina; de hecho, ha avanzado en la generación de estrategias para que la niñez pueda tener una vida libre de violencias; estableciendo marcos normativos robustos y exigentes particularmente para los infractores. Actualmente se cuenta con la línea de política pública para prevenir y erradicar la ESCNNA, así como, manuales de prevención y atención a víctimas y acceso a la justicia, y programas territoriales focalizados a la prevención y la atención.

Bogotá, también ha diseñado e implementando medidas orientadas fortalecer la lucha contra la ESCNNA, en la ciudad:

En el año 2005, mediante el Acuerdo 152, se crea el Consejo Distrital para la atención integral a víctimas de violencia Intrafamiliar, Violencia y Explotación Sexual, asignándole entre otras, la función de “Coordinar esfuerzos y recursos en la promoción, prevención y atención integral de las problemáticas de violencias intrafamiliar y sexual en el Distrito Capital, mediante la elaboración, gestión y aplicación de políticas y estrategias psicosociales, pedagógicas y comunicativas que reestablezcan los derechos fundamentales de las víctimas y sus familias” (Concejo de Bogotá D.C., 2005). En el marco de este organismo, se creó la Mesa Distrital contra la ESCNNA, con el propósito de generar los lineamientos en materia de prevención de la ESCNNA en el Distrito Capital y hacer seguimiento al plan de acción Distrital de lucha contra la ESCNNA.

Por su parte, el Instituto Distrital de Turismo en el marco de sus funciones y competencias, implementa acciones de carácter preventivo, dirigidas a los prestadores de servicios turísticos y su cadena de valor, estudiantes de programas académicos con énfasis en turismo y ciudadanos residentes en sectores de la ciudad con actividad turística, con el propósito consolidar a Bogotá como un destino turístico protector y garante de los derechos de la niñez y adolescencia.

El presente documento plantea las precisiones conceptuales y marco regulatorio de la ESCNNA, sus dinámicas en el contexto del turismo, la situación de la ESCNNA en Bogotá, los factores contribuyentes al surgimiento de este fenómeno que atenta contra la dignidad y los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, así como la estrategia integral que propone el Instituto Distrital de Turismo para combatir la ESCNNA en el contexto del turismo en nuestra ciudad.



2. PRECISIONES CONCEPTUALES Y MARCO REGULATORIO

¿Qué es la ESCNNA?

Según el lineamiento técnico para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes con derechos amenazados o vulnerados víctimas de violencia sexual, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA) es “una vulneración de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, que se materializa mediante la utilización de su cuerpo o su representación, con fines de dominación, gratificación o lucro, a cambio de una retribución tangible o intangible, o, de una promesa de retribución para el niño, niña o adolescente, o para una tercera persona. Abarca un conjunto de delitos contra los derechos fundamentales de la niñez y adolescencia que se pueden dar en diferentes contextos, uno de estos es el turismo”. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, 2017).

¿Quiénes son los actores?

Las Víctimas: toda persona menor de 18 años, sin distinción de género, raza o credo, que sea utilizada sexualmente por un adulto con la finalidad de obtener una ventaja o provecho de carácter sexual o económico, incluso la fidelización de clientes. (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo MINCIT, 2022).

Victimarios: puede ser cualquier persona, hombre o mujer, sin importar su sexo, raza, condición educativa o socioeconómica, que obtiene algún tipo de provecho (económico, gratificación e incluso fidelización de

clientes), al explotar sexualmente a los niños, niñas y adolescentes.

- **Abusadores explotadores:** son quienes abusan sexualmente de los niñas, niños o adolescentes a cambio de una remuneración para las víctimas, los proxenetas o intermediarios.
- **Proxenetas:** son quienes comercializan el cuerpo de los niños, niñas y adolescentes.
- **Intermediario:** son quienes contactan a las víctimas con los proxenetas o con los abusadores explotadores.

Normatividad vigente en materia de ESCNNA

La Constitución Política de Colombia, manifiesta que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión (artículo 44), así mismo afirma que los adolescentes tienen derecho a la protección y a la formación integral (artículo 45).

En este contexto, la legislación vigente en Colombia para garantizar el cumplimiento de la Constitución Política en relación con los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y en particular en lo relacionado con la prevención y penalización de la ESCNNA, es la siguiente:

- Ley 1098 de 2006: por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 1329 de 2009: por medio de la cual se tipifican como conductas delictivas el proxenetismo con menor de edad, la demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad y la utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años.
- Ley 679 de 2001: por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores.
- Ley 1336 de 2009: por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
- Ley 599 de 2000: por la cual se expide el Código Penal, en cuyo articulado se tipifican las conductas delictivas en el marco de la ESCNNA.

Es preciso indicar que los delitos asociados a la ESCNNA traen consigo consecuencias penales, y que aquellos establecimientos relacionados con cualquier forma de ESCNNA, se exponen a la cancelación de registros o licencias, pérdida del dominio de los establecimientos, y multas.

3. ESCNNA EN EL CONTEXTO DEL TURISMO

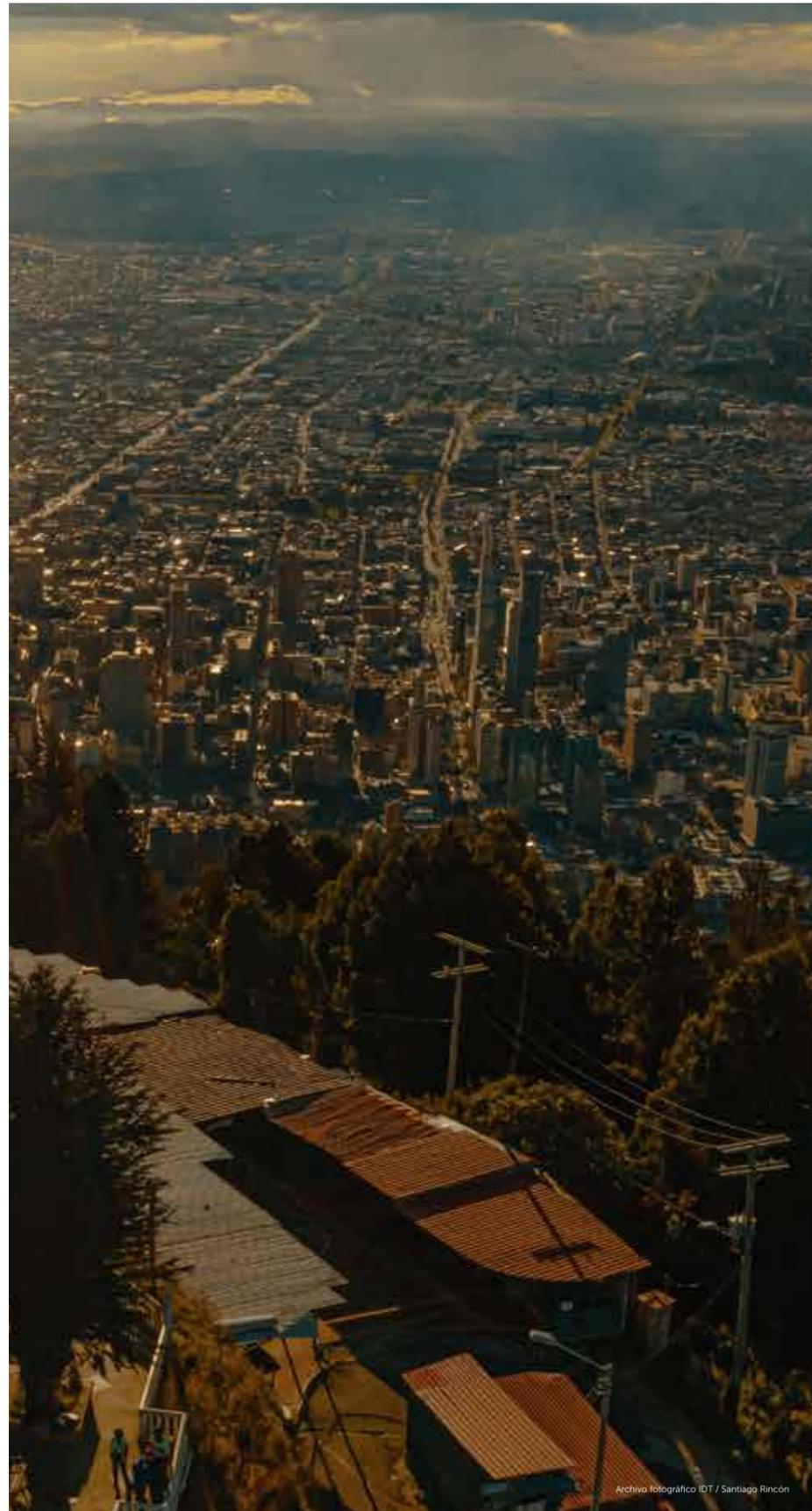
De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo (OMT) la ESCNNA en el contexto de viajes y turismo ocurre "...cuando una persona al viajar dentro o fuera de su país, utiliza sexualmente a niños, niñas o adolescentes del lugar de destino a cambio de dinero, comida, ropa u otros" (Organización Mundial del Turismo - OMT, 1999). Infortunadamente, la infraestructura turística y la condición de anonimato de los viajeros y turistas en el destino que visitan, es aprovechado por los victimarios para explotar sexual y comercialmente a niños, niñas y adolescentes. No obstante, es preciso aclarar que el término "turismo sexual" empleado frecuentemente no es un término válido, pues ninguna tipología de turismo avalaría la explotación de seres humanos y en especial de niños, niñas y adolescentes con fines de gratificación sexual.

A continuación, se relacionan algunas dinámicas asociadas a la ESCNNA en el contexto del turismo en Bogotá:

Modos de captación: Los explotadores utilizan diversas estrategias para captar a sus víctimas, como falsas promesas de trabajo, dinero o regalos. También pueden utilizar la violencia, las amenazas o la intimidación para obligar a las niñas y adolescentes a acceder a sus pretensiones.

Lugares de explotación: La ESCNNA en el sector turístico, se lleva a cabo en diversos lugares, como hoteles, moteles, casas de citas, calles y parques turísticos. Los explotadores aprovechan la discreción y la falta de vigilancia de estos lugares para cometer sus crímenes.

Consecuencias para las víctimas: Las víctimas de la ESCNNA en el sector turístico sufren graves consecuencias físicas, psicológicas y sociales. Experimentan trauma, vergüenza, estigmatización y un profundo sentimiento de culpa. A menudo, son excluidas de sus comunidades y enfrentan dificultades para reintegrarse a la sociedad.



Impacto de la ESCNNA en el Turismo:

La ESCNNA no solo afecta a las víctimas, a su entorno familiar, y a la sociedad en general, sino que también tiene un impacto negativo en el turismo en cualquier destino; dañando la imagen, y puede influir en la decisión de visitar o no el destino.

Afectación a la comunidad local: la ESCNNA afecta negativamente a la comunidad local. Los niños y niñas que son víctimas de este delito son excluidos de la sociedad y pierden oportunidades de desarrollo. Además, la presencia de explotadores en zonas turísticas puede generar un ambiente de inseguridad y temor.

Daño a la imagen: la ESCNNA contribuye a una imagen negativa de Bogotá como destino turístico. Los casos de explotación sexual infantil pueden generar noticias y comentarios negativos, lo que puede disuadir de la visita, a los turistas que se preocupan por la seguridad y responsabilidad de los destinos.

Pérdida de ingresos: la ESCNNA puede generar pérdidas económicas para el sector turístico asociadas a la desincentivación de la demanda, para la cadena de valor del turismo y para los actores conexos que se benefician de la llegada de turistas a la ciudad.



4. SITUACIÓN DE LA ESCNNA EN BOGOTÁ

Bogotá como destino turístico, ha tenido un crecimiento vertiginoso, lo cual se demuestra con la llegada de 12.347.876 turistas, en total, lo que representa un aumento del 10,1% en comparación con el año anterior. Este incremento se destaca aún más al observar el segmento de turistas internacionales, que creció un 22,9 % entre 2022 y 2023 (Instituto Distrital de Turismo - IDT, 2024).

Durante el año 2023, el turismo en Bogotá generó en promedio 97.384 empleos mensuales (entre directos, conexos y transporte). Al cierre del 2023, según cifras de la Cámara de Comercio de Bogotá, la ciudad cuenta con 12.097 Prestadores de Servicios Turísticos con Registro Nacional de Turismo.

En este contexto, los explotadores sexuales buscan aprovechar la infraestructura turística de la ciudad para ofertar y/o solicitar servicios sexuales con personas menores de edad, facilitado por las escasas medidas de control en algunos establecimientos y la vulnerabilidad de ciertos grupos poblacionales; hechos que convierten a Bogotá en un destino proclive para este tipo de explotación.

Aun cuando no se conocen cifras que den cuenta de la ocurrencia de este flagelo en el marco puntual de la actividad turística, sí se puede establecer una voz de alerta relacionada con lo que acontece en la ciudad, a través de los datos que arroja el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional, con respecto a las víctimas de ESCNNA (Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional DIPRO, 2024).

De acuerdo con dicho Sistema de Información, en el periodo comprendido entre el año 2020 y el 2024, en Bogotá se reportaron en total 579 personas menores de edad, afectadas por delitos de explotación sexual comercial, con 172 víctimas en el 2020, 162 víctimas en el 2021, 114 en el 2022, 92 en el 2023 y 39 en lo que ha transcurrido del 2024. Del total de denuncias, el 48% de los casos (280) corresponden al delito de utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores.

Es evidente que el mayor número de niños, niñas y adolescentes, han sido víctimas de personas que para explotarlos sexualmente han utilizado o facilitado medios de comunicación; situación es coherente con las actuales tendencias de captación para la explotación:

“La era digital aumentó los riesgos existentes para los niños y creó otros nuevos. El abuso infantil, la explotación y la trata en línea aún prevalecen, no solo en la Web Oscura, sino también en las principales plataformas digitales y redes sociales. Además, los niños se enfrentan a otros riesgos en línea, incluidos el acoso cibernético y la exposición a materiales inadecuados en los sitios pornográficos o de apuestas” (Unicef, 2017).

Claramente los niños, niñas y adolescentes, diariamente interactúan a través de plataformas digitales. El sector turismo en Bogotá es consciente de esta realidad, así como de los riesgos que representa para esta población; por ello y en aras de evitar que sus derechos sean violentados a través de estos medios, han implementado acciones como el bloqueo canales de comunicación con contenido de abuso sexual y reportan ante la autoridad competente la información que llegue en sus dispositivos electrónicos, relacionada con explotación Sexual o de Trata de Personas.

Por otro lado, el 69% de las 579 víctimas corresponde a niñas y adolescentes de sexo femenino (401 víctimas); cifra que permite reafirmar que la ESCNNA afecta de manera preponderante a las mujeres. Pese a toda la información que se comparte por los distintos medios continúa siendo una forma de violencia sexual de género, que se evidencia en la discriminación a partir de patrones culturales desiguales que cosifican y mercantilizan los cuerpos de las niñas, exponiéndolas a ser víctimas de esta violencia.

Finalmente, el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional revela que, en Bogotá las denuncias por conductas delictivas en el marco de la ESCNNA, se interponen principalmente en la localidad de Usaquén (40%), y las demás localidades en las que se han presentado denuncias asociadas a estas conductas son: Kennedy, Bosa, Rafael Uribe Uribe; en particular, llama la atención que, en la localidad de Santa Fe identificada como una localidad en la que está presente este flagelo, sólo se han presentado dos denuncias, que corresponden al

año 2023. (Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional DIPRO, 2024).

La explotación sexual en Bogotá, en el marco de la actividad turística no es un fenómeno nuevo, pero ha adquirido mayor visibilidad en los últimos años, en razón al esfuerzo que desde el Instituto Distrital de Turismo se ha venido realizando para que los Prestadores de Servicios Turísticos y su cadena de valor asuman la prevención de esta violencia como parte de la ética empresarial, la responsabilidad social y cumplimiento de marco legal vigente para prevenir y contrarrestar este flagelo en el contexto del turismo de la ciudad.

En 2022, el Instituto Distrital de Turismo publicó el Código Ético de Turismo Responsable para Bogotá, con el propósito de lograr que el turismo mejore la calidad de vida de los residentes de Bogotá, promueva el desarrollo integral de la ciudad, la interacción social basada en el respeto de los Derechos Fundamentales de todas las personas y la toma de conciencia sobre las riquezas culturales y naturales en el destino para su cuidado y preservación. En este documento, se plantean acuerdos fundamentales que incorporan la necesidad de prevenir y contrarrestar la ESCNNA por parte de todos los actores involucrados en la actividad turística de la ciudad (Instituto Distrital de Turismo - IDT, 2022).

El Código invita a los turistas de Bogotá a ser conscientes de que en Colombia los derechos de los niños, niñas y adolescentes son prevalentes y, por lo tanto, todas las personas deben ser garantes de respetarlos y protegerlos. Informando que, los delitos relacionados con la explotación sexual comercial de esta población son sancionados drásticamente por la legislación colombiana, por lo cual, cualquier situación o sospecha de ESCNNA debe ser inmediatamente denunciada ante las autoridades competentes.

Adicionalmente, durante los últimos años se ha logrado sensibilizar a más de más de 5.400 personas vinculadas y conexas a la cadena de valor del turismo en la implementación de prácticas de prevención de ESCNNA en el contexto del turismo, a través de charlas y visitas pedagógicas sobre el concepto, actores, consecuencias y mecanismos de denuncia y reporte de este conjunto de delitos.



5. FACTORES CONTRIBUYENTES

Diversos factores contribuyen a la ESCNNA en el sector turístico de Bogotá, entre ellos:

Pobreza local: La falta de oportunidades económicas puede empujar a las familias a involucrar a sus hijos en dinámicas de ESCNNA para obtener ingresos.; la pobreza multidimensional en Bogotá se ubicó en 3,6 % en 2023.

Falta de educación: La falta de conocimiento sobre la ESCNNA y sus consecuencias hace que las personas sean más vulnerables a la explotación, al no reconocer las dinámicas y riesgos asociados. Adicionalmente, la ausencia de sensibilización en la materia, invisibiliza el delito y dificulta la capacidad de la ciudadanía para detectar y denunciar la ESCNNA.

Alta afluencia de turistas: La gran cantidad de turistas que visitan Bogotá puede crear un mercado para la explotación sexual infantil. Durante el año 2023, Bogotá recibió 12.347.876, de los cuales 1.385.979 fueron turistas internacionales, y 10.961.897 turistas nacionales; es preciso indicar que, entre enero y marzo de 2024, se ofertaron 42.867 vuelos hacia Bogotá, mientras que en el primer cuatrimestre del año se movilizaron 5.081.349 pasajeros en Terminal de Transporte de Bogotá, esto representa un aumento del 19,9 % en comparación con 2023.

Demanda por parte de turistas: Algunos turistas viajan a Colombia específicamente para tener relaciones sexuales con menores de edad. Según el Instituto Iberoamericano del niño y la niña y Adolescente (2016), Órgano especializado de la OEA, los explotadores "clientes", son los que aportan el dinero que motiva el circuito de explotación y favorece las capacidades de las organizaciones criminales.

Aquí se encuentran los siguientes perfiles:

Los pedófilos: "Se trata de un perfil psicopatológico específico que tradicionalmente ha sido castigado social y penalmente"

Los adultos que buscan tener sexo con adolescentes de uno u otro sexo: "Un perfil psicológico más cercano a la población general y, si bien las legislaciones más actualizadas los castigan penalmente, gozan de una cierta tolerancia social".

Falta de control y regulación: La falta de control en algunos sectores del turismo, como los hoteles y moteles, facilita la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Es preciso que los representantes legales, directores, administradores, empleados y contratistas vinculados a la prestación de servicios turísticos adopten efectivamente la Resolución 3840 de 2009 mediante la cual se establece el código de conducta para contrarrestar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en viajes y turismo.

6. ESTRATEGIA INTEGRAL PARA COMBATIR LA ESCNNA EN EL TURISMO

La erradicación de la ESCNNA en el sector turístico de Bogotá requiere un enfoque integral que involucre a todos los sectores de la sociedad; precisa el despliegue de acciones coordinadas entre el sector público, privado, de la sociedad civil y de la ciudadanía en general para adelantar procesos con enfoque territorial orientados a generar conciencia, conocimiento y mecanismos de articulación hacia a la prevención, detección y denuncia de la ESCNNA y cualquier acto de violencia que vulnere los derechos de las personas que habitan y visitan nuestra ciudad.

El Código Ético de Turismo Responsable para Bogotá, insta al rechazo de manera categórica y rotunda de cualquier forma de violencia física, sexual, psicológica y/o económica; cualquier tipo de discriminación por raza, identidad de género, orientación sexual o condición física o social; así como, la explotación de seres humanos, especialmente la de niñas, niños o adolescentes, que se presente en el contexto del turismo. Por lo tanto, promueve el cumplimiento con el deber de denunciar cualquier conocimiento o sospecha de alguna vulneración a los DDHH.

La Política Pública Distrital de Turismo “Bogotá destino turístico sostenible, inteligente, responsable e incluyente” 2023-2033, liderada por el Instituto Distrital de Turismo adoptada mediante el Documento CONPES D.C. No. 26 del 31 de marzo de 2023, tiene entre sus objetivos “Mejorar la gobernanza del Sistema Distrital de Turismo”, reconociendo que el subsistema de gobernanza implica la relación entre las instituciones públicas, privadas y del tercer sector, con el propósito de coordinar y planificar el funcionamiento del Sistema Distrital de Turismo (Instituto Distrital de Turismo - IDT, 2023)

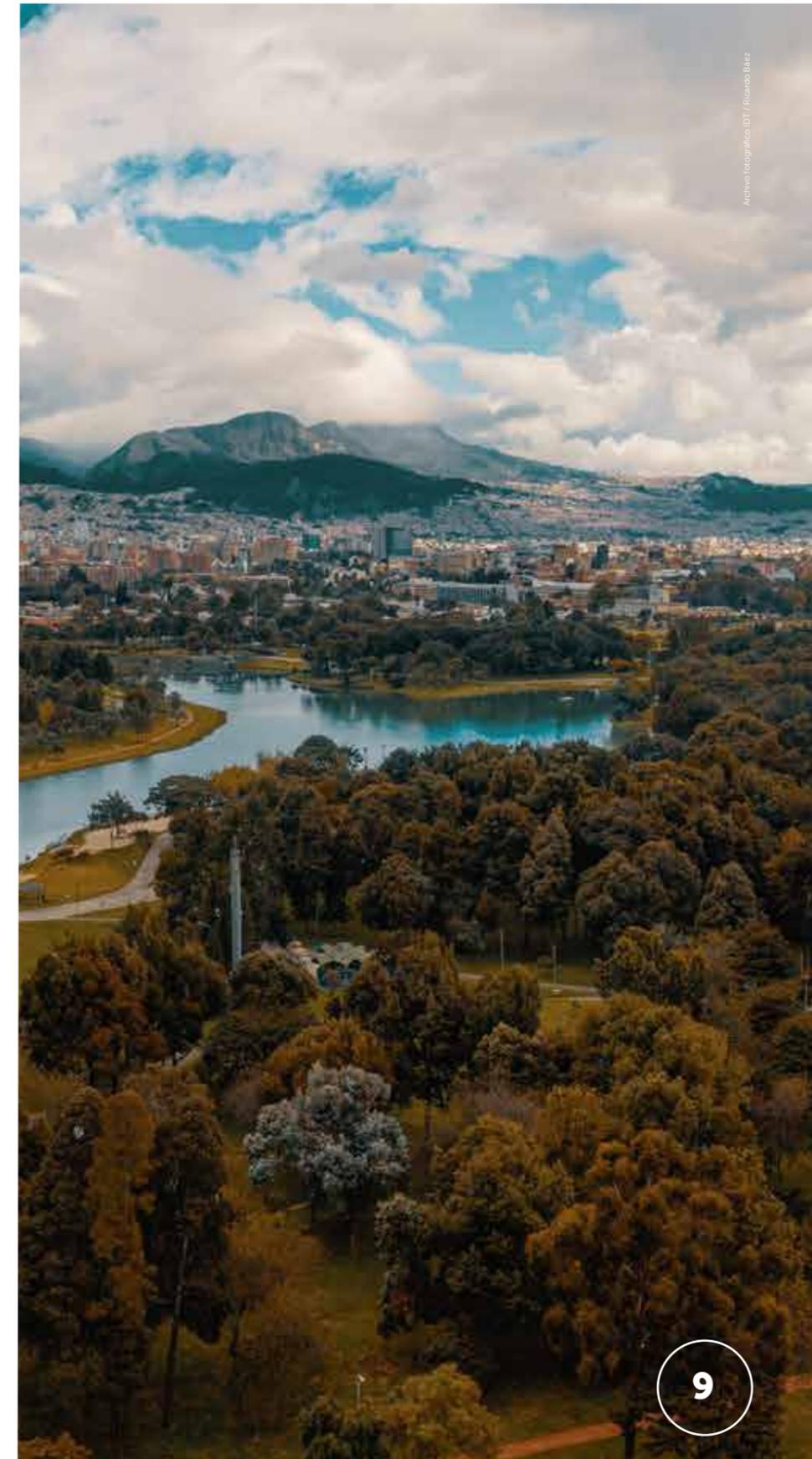
Es así como, uno de los resultados esperados de este objetivo está orientado al aseguramiento de las condiciones necesarias para el desarrollo de actividades turísticas atendiendo a la salvaguarda de la

vida de turistas, visitantes y residentes del destino con la gestión oportuna de incidencias por hechos de inseguridad. De acuerdo con el documento de la Política, este resultado también busca generar zonas seguras para las mujeres así como zonas libres de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Distrital 193 de 2022 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Lucha Contra la Trata de Personas en Bogotá Distrito Capital 2022-2031” y en la Ley 679 de 2001 “Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución”.

En el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027, el artículo 107 plantea la creación del Sello “ALTO AL ESCNNA” así: “Créase el Sello “ALTO AL ESCNNA como un reconocimiento a las empresas, establecimientos de comercio y/o organizaciones del sector turismo hotelero y relacionados, que prestan sus servicios en el Distrito Capital y que están comprometidos con la lucha contra la Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes” (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2024).

La creación de este sello implica la implementación de políticas y prácticas en empresas, establecimientos comerciales y organizaciones comunitarias del sector turismo, que contribuyan a prevenir la ESCNNA, proteger a los menores en situación de riesgo y colaborar en la identificación y denuncia de casos de explotación sexual.

Las empresas y organizaciones que cumplan con los criterios establecidos para recibir el sello “Alto al ESCNNA” serán reconocidas públicamente por sus esfuerzos en esta área, incentivando a otras organizaciones para que se comprometan en la lucha contra la ESCNNA y promuevan entornos seguros y libres de explotación para todos los niños y adolescentes.



6.1. ESTRATEGIA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ZONAS SEGURAS, LIBRES DE ESCNNA Y TRATA DE PERSONAS

El establecimiento de zonas seguras, libres de ESCNNA y trata de personas, requiere la implementación de procesos de prevención, atención y respuesta, sostenibles en el tiempo; para lo cual se hace necesario articular acciones de máxima cooperación entre el Instituto Distrital de Turismo, las demás organizaciones Estatales y Distritales, la empresa privada y las organizaciones de la sociedad civil que en el ejercicio de sus competencias y misionalidad estén dispuestas a contribuir en la consolidación de Bogotá como un destino turístico.

Es así como surge el Proyecto Piloto Quinta Paredes Zona Segura, Libre de ESCNNA y Trata de personas en Bogotá, en el que se entiende el concepto de Zona Libre de ESCNNA y Trata de Personas, como aquel territorio específicamente delimitado, en el que existe una cultura de prevención, detección y denuncia tan consolidada, que dificulta a los delincuentes (tratantes, proxenetas, intermediarios y abusadores) la comisión de estos delitos.

En el marco de Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura", este proyecto, será replicado en al menos otras cuatro (4) zonas de la ciudad, consideradas estratégicas para el sector turismo en las que se requiere la implementación de esta estrategia integral:

- Zona T y Parque de la 93
- La Candelaria
- Ciudad Bolívar
- Usaquén

En estas zonas, se delimitarán polígonos específicos para la implementación de una metodología que contempla dos (2) etapas y siete (7) tácticas; la cual será objeto de implementación y validación en el marco del piloto



6.2. ACCIONES DE CORTO PLAZO

Fortalecer la señalización y la información disponible para los turistas sobre cómo reportar casos sospechosos de ESCNNA. Se debe instalar señalización clara y visible en lugares estratégicos, como aeropuertos, terminales de transporte, hoteles, atractivos y zonas turísticas, con información sobre señales de alarma y cómo reportar casos de ESCNNA. Se debe proporcionar información en varios idiomas y utilizar recursos visuales para facilitar la comprensión.

Capacitar al personal de hoteles, restaurantes y agencias de viajes para identificar y reportar casos de ESCNNA.

De acuerdo con el documento “Brechas de capital humano del sector turismo” (Ministerio de Educación Nacional, 2021), las empresas del sector turismo presentan alta rotación de personal, pues las personas que se emplean en determinados cargos de los diferentes subsectores del turismo, prefieren emplearse en sectores o cargos diferentes ya sea por las condiciones laborales o del entorno (Ministerio de Educación Nacional, 2021).

En este sentido, se hace necesario capacitar constantemente al personal vinculado y conexo a la cadena de valor del turismo en:

- Concepto de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes - ESCNNA
- Actores: Víctimas-Victimarios Modalidades y escenarios en los que sucede la ESCNNA Afectaciones para las víctimas y para el sector turístico
- Marco normativo: Ley 1336 de 2009 y la Resolución 3840 de 2009



- Compromisos del sector turismo en la prevención de la ESCNNA: buenas prácticas, rutas de atención y líneas de denuncia.
- Identificación de señales de alarma y activación de protocolos
- Implementar campañas de sensibilización dirigidas a turistas, población local y sector turístico.

Implementar campañas de sensibilización dirigidas a turistas, población local y sector turístico.

Es preciso adoptar campañas comunicativas de gran alcance a través de medios de comunicación y redes sociales, orientadas a sensibilizar al sector empresarial y a la comunidad residente, sobre la gravedad de la ESCNNA, las consecuencias para las víctimas, señales de alarma y reporte de casos sospechosos.

Mejorar la coordinación entre las diferentes entidades responsables de proteger a los niños, niñas y adolescentes.

Se deben establecer mecanismos de comunicación y colaboración efectivos entre las autoridades, las organizaciones de la sociedad civil y los prestadores de servicios turísticos; para el establecimiento de medidas efectivas de prevención, atención y judicialización de casos asociados a la ESCNNA en el contexto de viajes y turismo.

En este sentido, es preciso resaltar que el Distrito cuenta con el Consejo Distrital para la atención integral a víctimas de violencia Intrafamiliar, Violencia y Explotación Sexual adoptado mediante el Acuerdo 152 de 2005, así como con el Comité para la Lucha contra la Trata de Personas de Bogotá D.C. reglamentado mediante el Decreto Distrital 836 de 2019.

6.3 ACCIONES DE MEDIANO PLAZO

Desarrollar e implementar programas de prevención de la ESCNNA en el contexto del turismo en las comunidades educativas

Mediante el programa Turismo al Cole del Instituto Distrital de Turismo se requiere el establecimiento de programas de capacitación orientados a niños, niñas y adolescentes, en los riesgos, implicaciones y mecanismos de captación de menores para la ESCNNA.

Es importante, desarrollar contenidos orientados a la prevención en el entorno digital, teniendo en cuenta la exposición en redes sociales que aumenta el riesgo de ser víctimas de ESCNNA; así como el desarrollo de talleres para identificar alertas y los canales de denuncia.

Crear un Sistema de Información de la ESCNNA en el contexto del turismo. Se requiere la implementación de un sistema de información para el reporte, monitoreo y seguimiento de casos y víctimas de ESCNNA en el contexto del turismo; que permita tener información actualizada en tiempo real, para el análisis y la toma de decisiones en materia de prevención, vigilancia y control.

6.4. ACCIONES DE LARGO PLAZO

Promover un turismo responsable y sostenible que respete los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es preciso promover la adopción de los acuerdos fundamentales que plantea el Código Ético de Turismo Responsable para Bogotá con las empresas del sector turismo, la academia, las autoridades públicas, y la comunidad residente; a través de procesos de difusión y capacitación, aumentando el número de actores comprometidos con la responsabilidad turística.

Implementar políticas públicas que brinden protección integral a los niños, niñas y adolescentes contra la ESCNNA

Es preciso que el Distrito adopte una Política Pública para la prevención y erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en el contexto del turismo y en cualquier contexto, a través del establecimiento de compromisos claros, en un horizonte temporal que trascienda las administraciones.





BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2024). Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024- 2027". Bogotá D.C.
 Concejo de Bogotá D.C. (2005). Acuerdo 152 DE 2005 "Por el cual se modifica el Acuerdo 12 de 1998 y se adoptan medidas para la atención...". Bogotá D.C.

Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional DIPRO. (2024). Informe con respecto a las víctimas de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes 2020- 2024. Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF. (2017). Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados por causa de la violencia. Obtenido de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/l-m21.p_lineamiento_tecnico_atencion_nna_con_derechos_inobservados_amenazados_y_vulnerados_por_causa_de_la_violencia_v1.pdf

Instituto Distrital de Turismo - IDT. (2022). Código Ético de Turismo Responsable para Bogotá. Bogotá.

Instituto Distrital de Turismo - IDT. (2023). Política Pública Distrital de Turismo "Bogotá destino turístico sostenible, inteligente, responsable e incluyente" 2023-2033. Bogotá.

Instituto Distrital de Turismo - IDT. (2024). Viajeros en Bogotá 2023 Informe de Resultados. . Obtenido de <https://www.idt.gov.co/sites/default/files/2024-05/Investigacion-Viajeros-3.pdf>

Instituto Interamericano del Niño, Niñas y Adolescentes y la OEA. (Septiembre de 2021). Los consumidores de cuerpos infantiles: actores clave en la reproducción de la ESCNNA. Obtenido de [//efaidnbnmnnibpcajpcgkclefindmkaj/https://www.iin.oea.org/pdf-iin/publicaciones/2021](https://efaidnbnmnnibpcajpcgkclefindmkaj/https://www.iin.oea.org/pdf-iin/publicaciones/2021)

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo MINCIT. (2022). Guía técnica del Manual de buenas prácticas del turismo responsable. Obtenido de https://portucolombia.mincit.gov.co/portaL_turistico_colombia/media/observatorioturistico/Pdf/GUIA-TECNICA-DEL-MANUAL-DE-TURISMO-RESPONSABLE.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (Diciembre de 2021). Brechas de Capital Humano del Sector Turismo. Obtenido de https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2021-12/analisis-brechas-sector-turismo.pdf

Organización de las Naciones Unidas - ONU. (1996). Congreso Mundial contra la Explotación Sexual. Declaración de la reunión realizada en Estocolmo con motivo del, (págs. 1-8). Estocolmo.

Organización Mundial del Turismo - OMT. (1999). Código Ético Mundial para el Turismo. Santiago de Chile.

Unicef. (2017). Niños en un mundo digital. Estado mundial de la infancia 2017.

Fundación Renacer (2011). Curso Para Prevenir y Proteger a Niñas, Niños y Adolescentes de la Explotación Sexual Comercial Asociada a Viajes y Turismo Dirigido a Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos. <https://fundacionrenacer.org/wp-content/uploads/2021/02/curso-para-prevenir-y-proteger-nna-turismo.pdf>.

Organización de las Naciones Unidas (2000). Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/optional-protocol-convention-rights-child-sale-children-child>.